CONSTANCIA DE BUSQUEDA A SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ, en condición de Asistente Judicial del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 24 de febrero de 2023; que el día 25 de octubre 2022 el señor MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ solicito el desarchivo del expediente con radicado 2001-628-01 en el cual aparece como demandado por el BANCO DAVIVIENDA, según certificado de tradición aportado.

Se realizo búsqueda en el Sistema de Consulta de Procesos SIGLO XXI de la Rama Judicial, donde de acuerdo a las anotaciones registradas el expediente fue archivo entre los meses de abril y mayo de 2004, pero no indica el número de caja donde quedo almacenado, de igual forma, en la secretaria del despacho se consultaron los libros índices y radicadores de registro manual, pero no se logró determinar la ubicación.

De acuerdo a la información obtenida se tomó este periodo de tiempo y se procedió a su búsqueda el día 24 de noviembre de 2022 en el archivo central de BRITILANA y se agotó una segunda búsqueda el día 19 de enero de 2023, sin resultado positivo.

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 008 - 2001 - 00628 - 01 (Buscar Proceso)

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal > Civil

Informacion Principal | Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalizacion

DEMANDANTE BCO. DAVIVIENDA Cédula: 1931282

DEMANDADO MIGUEL GARCIA FERNANDEZ Cédula: SD0000000052202

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso

Fecha: 26/08/2002
Hora : 20:51:12

Ubicación: Secretaria - Letra

En: 0001 > Primera Instancia

No Ver Proceso: Blanquear todo

Despacho BEATRIZ EUGENIA LIBREROS GONZALEZ

Terminación: 0002 > Auto de sustanciacion Fecha: 23/04/2004 (dd/mm/aaaa)

Decisión: << Ver Lista >> Ejecutoria: __/__/____ (dd/mm/aaaa) Archivado ☒

Anotaciones:

ARCHIVADO ABRIL-MAYO DE 2004

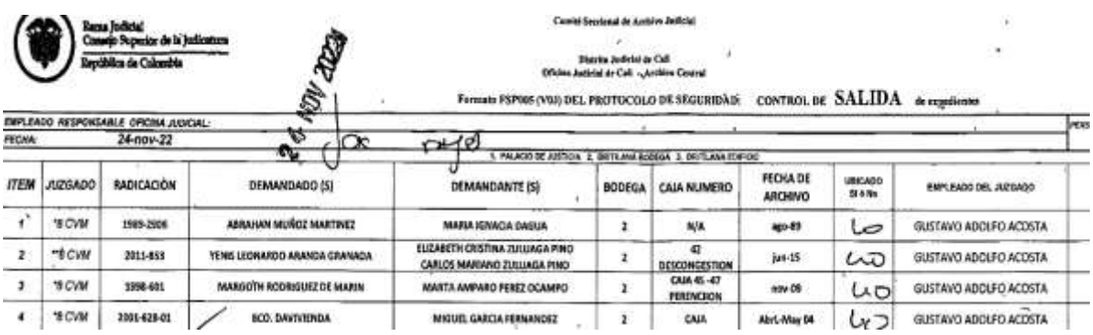

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Comité Seccional de Archivo Judicial

Distrito Judicial de Cali
Oficina Judicial de Cali - Archivo Central

Formato FSP005 (V03) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

24 de NOV 2022

EMPLEADO RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL:
FECHA: 24-nov-22

1. PALACIO DE JUSTICIA 2. BRITILANA BODEGA 3. BRITILANA EDIFICIO

ITEM	JUZGADO	RADICACIÓN	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO
1	*8 CVM	1989-2906	ABRAHAN MUÑOZ MARTINEZ	MARIA IGNACIA DAGUA	2	N/A	ago-89	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
2	**8 CVM	2011-853	YENIS LEONARDO ARANDA GRANADA	ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PINO CARLOS MARIANO ZULUAGA PINO	2	42 DESCONGESTION	jun-15	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
3	*9 CVM	1998-601	MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN	MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO	2	CAJA 45 -47 PERENCION	nov-09	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
4	*8 CVM	2001-628-01	BCO. DAVIVIENDA	MIGUEL GARCIA FERNANDEZ	2	CAJA	Abr-May 04	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA

República de Colombia

Distrito Judicial de Cali
Oficina Judicial de Cali - Archivo Central

Formato FSP005 (V03) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

19 ENE 2023

EMPLEADO RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL:
FECHA: 19-ene-23

1. PALACIO DE JUSTICIA 2. BRITILANA BODEGA 3. BRITILANA EDIFICIO

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO
1	*8 CVM	1989-2906	ABRAHAN MUÑOZ MARTINEZ	MARIA IGNACIA DAGUA	2	N/A	ago-89	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
2	**8 CVM	2011-853	YENIS LEONARDO ARANDA GRANADA	ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PINO CARLOS MARIANO ZULUAGA PINO	2	42 DESCONGESTION	jun-15	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
3	*9 CVM	1998-601	MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN	MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO	2	CAJA 45 -47 PERENCION	nov-09	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
4	*8 CVM	2001-628-01	BCO. DAVIVIENDA	MIGUEL GARCIA FERNANDEZ	2	CAJA	Abr-May 04	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ

ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Auto Interlocutorio No. 1204
2001-0062801

Santiago de Cali, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: MIGUEL GARCIA FERNANDEZ 16690573 Y URRUTIA DAZA BERTHA ELENA CC. 60288599
Rad: 760014003008 2001-0062801

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR aviso en la página de internet del Juzgado, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el Inmueble con Matricula Inmobiliaria **370-514571** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Los interesados pueden acceder al siguiente vínculo para verificar la información correspondiente:

2001-628-01

SEGUNDO: DIFUNDIR a nivel nacional a todos los juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia a través de la dirección de correo; todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **63**
JUN 05 de 2023

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca1438fd4012f06e6bb54ce1e2f02aadd4aa1ecef0e59dee540b9ea6d82862c**
Documento generado en 02/06/2023 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica